

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Peatron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de las señoras suscritoras, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Cefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el ministerio de la gobernacion de la península se ha comunicado á este gobierno político con fecha 6 del actual la real orden que sigue:

«Habiendo dado motivo á multiplicadas dudas y consultas la inteligencia del real decreto de 6 de octubre de 1853 que determina el depósito en las capitales de provincia ó fortalezas cercanas, de todos los caudales, oro y plata labrados, alhajas y objetos preciosos que existian en las Catedrales, Colegiatas, Parroquias, Santuarios, Hermitas, Hermandades, Cofradías, obras pías y demás establecimientos eclesiásticos, así como tambien de los productos sucesivos por razon de diezmos, rentas de fincas y obras pías, ó por otro cualquier motivo, bien sea en frutos, dinero, papel ú otra especie que adquiriesen los Cabildos, Parroquias, Hermitas, Hermandades, Cofradías y demás establecimientos eclesiásticos ó piadosos, los cuales deberian percibir los interesados con intervencion de las juntas de armamento. Considerando que las indicadas dudas y consultas se reducen en general á los puntos siguientes.

1.º Quién ha de fijar, de qué modo y con arreglo á qué bases el auxilio y obras indispensables de que hablan los artículos 6.º y 7.º

2.º Cómo ha de verificarse la intervencion de que trata el 8.º en las vastas administraciones de las catedrales extensivas á puntos muy distantes y en diferentes provincias.

3.º Si se han de comprender en el depósito las alhajas, efectos y frutos de propiedad particular y de participes legos de diezmos y demás rentas eclesiásticas.

4.º Si podrá verificarse el depósito en algunos puntos que, sin estar fortificados, ofrecen seguridad de no ser invadidos por los facciosos, y si deberá dejarse de hacer en algu-

nas capitales de provincia que no ofrecen tal seguridad.

5.º Quién ha de costear los gastos originados para la traslacion de los efectos depositados y los que cause su depósito é intervencion. Y enterada de todo S. M. la Reina gobernadora, habiendo oído á su consejo de ministros, ha tenido á bien declarar.

1.º Que el depósito ordenado por el mencionado real decreto de 6 de octubre se entienda solo de los caudales, alhajas de oro, plata y piedras preciosas de considerable valor que no sean necesarios para el servicio ordinario y mantenimiento decente del culto en las Catedrales, Iglesias, Capillas, Ermitas, y Santuarios de cualquiera clase; sin que en ningun caso deban comprenderse los efectos de propiedad particular, á menos que se hallen en dichos parages sirviendo para el uso del mismo culto.

2.º Que las alhajas de considerable precio que no puedan removerse del lugar que ocupan en los templos sin sufrir daño notable que disminuya su valor y mérito artístico, y aquellas que, como las reliquias, estan de continuo expuestas á la veneración de los fieles, se dejen en sus respectivos sitios bajo la fianza y personal responsabilidad de los cabildos, mediante inventario.

3.º Que lo necesario para el culto, mantenimiento ordinario de sus ministros, y obras indispensables, sea determinado respecto de cada Iglesia por una comision compuesta de dos de dichos ministros nombrados por el ayuntamiento respectivo, otros dos individuos de este y un comisionado de la diputacion provincial.

4.º Que la intervencion de que habla la duda segunda ha de verificarse en el distrito de cada ayuntamiento por uno ó mas individuos de él nombrados por la diputacion provincial, reuniéndose y ordenándose despues en esta todos los datos para hacer constar el resultado de la intervencion general en su provincia.

5.º Que no deben ser de ningun modo comprendidos en el depósito los frutos ni otros cualesquiera efectos pertenecientes á participes legos, á Espolios y Vacantes, ni á rentas del

Estado; y si solo cuanto corresponde á los Cabildos, Iglesias, Capillas, Ermitas, Santuarios, Cofradías, Hermandades y obras pías despues de deducido lo necesario para su subsistencia y culto segun queda establecido.

6.º Que se puede realizar el depósito en cualesquiera puntos que ofrezcan completa seguridad á juicio de las diputaciones provinciales, que consultarán sobre esto á los gefes militares; no debiendo verificarse en las capitales de provincia cuando no presenten tal seguridad.

7.º Que los gastos de inventario, traslación y venta de los efectos depositados ha de costearse á prorata por los mismos establecimientos á que pertenecen; pero los de intervencion y depósito se costearán por las diputaciones provinciales.

Y finalmente S. M. la Reina gobernadora se ha dignado resolver que las diputaciones provinciales en el término de un mes fijo desde el recibo de esta circular hagan tasar, aunque sea aproximadamente, el valor intrínseco de las alhajas y demas efectos depositados é inventariados, y con el de los caudales y frutos remitan á este ministerio por conducto de los gefes políticos en estado expresivo y circunstanciado de todo. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Y lo comunico á VV. para los mismos fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 18 de abril de 1837.=El G. P. I.=Ramon Peral.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Circular.=Estando por real orden confiada á los ayuntamientos la exaccion de los cinco reales mensuales que previene la ley de milicia nacional vigente, de todos los que segun la misma deben de estar inscriptos en sus listas, y para proveer á las necesidades que gravitan sobre estos fondos, se hace indispensable que los ayuntamientos remitan á esta diputacion provincial dentro del preciso término de quince días, un estado expresivo del importe á que asciendan las asignaciones mensuales conque deben contribuir los esentos de dicha milicia, para de este modo dar cumplimiento á lo mandado por S. M. en real orden comunicada á esta corporacion. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 15 de abril de 1837.=C. V. P.=Dionisio Villena.=D. A. D. L. D.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos de esta provincia.

OTRA.=Para evitar el pernicioso efecto que pudiera causar la opinion difundida de que el batallon de movilizados de esta provincia debe disolverse al concluir los seis meses en que ha estado reunido segun el real decreto de 26 de agosto, ha creído conveniente esta diputacion, dirigirse á los ayuntamientos de esta provincia; escitando su celo para que por su parte hagan entender á los interesados, que el término de los seis meses de que trata dicho real decreto principia á contarse desde el dia en que aquella fuerza saliese de su provincia, lo que no se ha verificado en esta, ni que por lo mismo haya concluido el tiem-

po de su servicio, en inteligencia de que si por un falso concepto se creyesen esentos de continuar haciendolo y lo abandonasen, quedarán sugetos á la responsabilidad y penas á que hubiere lugar. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 16 de abril de 1837.=C. V. P.=Dionisio Villena.=P. A. D. L. D.=Valeriano Perier y Vallejo.=Señores presidentes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL.

Noticioso D. Fulgencio Garrido, alcalde constitucional de la villa del Bonillo, de hallarse en sus inmediaciones, cometiendo toda clase de excesos, el cabecilla faccioso Erancisco Moreno (a) el fraile, acompañado de otro camarada, comisionó á los milicianos nacionales Gabino Saguquillo, Fernando Hernandez y sus dos hijos Alfonso y Lauriano para que averiguasen el paradero de dichos facciosos. A las seis y media de la tarde del 12 del actual estando los referidos nacionales en el sitio de Vallejo de Bidrieras, bajo el pretexto de hacer carbon, sin mas armas que dos achas, fueron sorprendidos por el espresado Moreno y su camarada, quienes montados en dos yeguas y bien armados prorrumpieron en repetidos vivas á Carlos 5.º y grandes insultos é impropiedades contra la milicia nacional y autoridades del Bonillo; y hechando mano á las escopetas digeron á los nacionales iban á sufrir la misma suerte que los de Bolaños: mas no habiendo hecho fuego el arma que trató disparar el Moreno, se arrojaron sobre él y su compañero el Alfonso y Lauriano Hernandez y cayendo los cuatro en tierra, aprovechando tan buena ocasion el Gabino Saguquillo dió la muerte con su hacha á los dos malvados.

Es digno de grande elogio el valor y serenidad de dichos nacionales que sorprendidos y sin armas han libertado á la villa del Bonillo y sus cercanias de dos hombres que por su ferocidad y atrocidades cometidas anteriormente darian dias de amargura á los habitantes de dicha villa y aun de toda la provincia.

Al comunicar al público tan feliz acontecimiento recomiendo muy particularmente á todos los milicianos nacionales imiten á los del Bonillo que en menos de un mes han dado dos pruebas de su patriotismo, valor y deseos de esterminar de nuestro suelo á los enemigos de la libertad y trono legitimo de la inocente Isabel II. Albacete 13 de abril de 1837.=E. G. P. I.=Ramon Peral.

El ayuntamiento constitucional de Munera en cumplimiento á la invitacion que por real orden de 18 de febrero último inserta en el boletin oficial de esta provincia número 20 se hizo á los pueblos de la misma, á fin de recoger hilas, bendajes, y sabanas para los hospitales del ejército del norte, ha remitido á este gobierno político 50½ libras de hilas, 128 vendajes con otras tantas vendas para sangria, una cabecera, y una sabana. Al comunicar la puntualidad, desprendimiento y patriotismo con que ha correspondido el vecindario de la villa de Munera á los maternales desbelos de nuestra

augusta Reina gobernadora que solicita siempre por el alivio de los males que aquejan á los valientes defensores de la libertad nacional, y legitimidad de nuestra cara é inocente Reina, no omite medio alguno para llevarlo á efecto no puedo menos de recordar á los leales pueblos de esta provincia tomen por modelo la conducta observada por dicha villa en tan patriótico donativo; siendo digno del mayor elogio el celo y desinterés manifestado por su ayuntamiento constitucional en el desempeño de tan importante como útil servicio, por el que le tributo las mas sinceras y expresivas gracias Albacete 16 de abril de 1857.—El G. P. I.—Ramon Peral.

COMANDANCIA GENERAL DE LUGO.

Partes oficiales recibidos en esta comandancia desde el dia 1.^o del actual hasta la fecha.

El comandante de Monforte lo da de haber cogido 4 facciosos que serán pasados por las armas, tomadas que sean sus declaraciones; y de haber aprehendido á Juan Vazquez Camba (a) Jacoba, que seria fusilado al dia siguiente en la feria de Ferreira, al que se le ocuparon un caballo y una yegua.

El de la línea del Sur, contrayéndose al de la columna de Monterroso, participa haber sido pasados por las armas 5 facciosos cogidos en los montes de Nerón, ocupándoles 5 armas de fuego, 2 yeguas, 26 cartuchos y otros efectos.

El de Monterroso avisa directamente haber fusilado 3 rebeldes, y habersele presentado á indulto en tres dias 22 de diversas gavillas.

El del canton de Buron lo dá desde Castroverde de haberse presentado á indulto con caballo y armas el faccioso D. Francisco Otero, procedente de la cuadrilla del malvado cura de Freijo, como igualmente Antonio Lopez procedente del ejército, y despues de las facciones del rebelde Gomez y del ladron Pardo de Rabade, con otros 7 mas de diferentes gavillas; que el subteniente de Castilla D. José Sotelo, se apoderó en el pueblo de Sanguñedo de diez cajas de guerra; que el comandante de Návía de Suarna se lo dá de haber cogido cerca del pueblo de Couso entre las raíces de un careomido roble un saco envuelto en pieles de cabra que contiene sobre tres arrobas del pólvora en buen estado, y á las inmediaciones de Pronceda un trabeuco enterrado tolo, procedente de las estinguidas gavillas y á consecuencia de avisos de los moradores del pais, cada dia mas contentos y celosos de la tranquilidad que disfrutan. Añade que en Návía de Suarna se reunieron sobre 600 hombres para la formacion de la milicia nacional, quedando ya organizadas una compañía de granaderos y otra de cazadores compuesta cada una de ellas de 120 hombres, cuya eleccion de oficiales se hizo con el mayor orden, manifestando el buen espíritu que á todos animaba; y que en el canton de Buron se continuaba disfrutando de la mas completa tranquilidad.

El de la columna de Monterroso participa habersele presentado á indulto en tolo el mes de marzo último 94 facciosos con armas; y que prendió á su paso por Guntin el 3 de este

mes al titulado sargento de facciosos Manuel Varela, uno de los principales agentes del cura de Freijo, el cual fue fusilado en Picam, por haber reincidido en sus acostumbrados crímenes, despues de haberse acogido al indulto, ocupándole una arma de fuego y varios papeles.

El comandante de la izquierda del Miño dice con fecha 28 del mes último, haber sido cogido y pasado por las armas el titulado Vallejo, corneta desertor de voluntarios de Galicia, y otro compañero suyo, conocidos por sus atrocidades.

Igualmente participa haber descubierto en una cueva á las inmediaciones de Remesar, una carga de pólvora, varios paquetes de cartuchos balas sueltas, piedras de chispa, seis armas de fuego en buen estado, una espada, una silla de montar y algunos otros efectos de poca importancia.

El mismo capitán en oficio de 5 me dice que en la noche anterior el subteniente de Castilla D. Juan Montero, sorprendió con la partida de su mando en el pueblo de Siador al ladron cabecilla Manuel Sarmiento, con otros dos foragidos que le acompañaban, quedando muertos aquel y estos, y en poder de la tropa tres caballos, entre ellos el del cabecilla que es muy bueno, cuatro armas de fuego y varios papeles de importancia; y que en la misma noche el sargento segundo del espresado cuerpo Tomás Prado, se apoderó de otros dos caballos que abandonaron dos facciosos que los montaban en las inmediaciones del referido pueblo de Siador.

Facciosos presentados á indulto en el mes de marzo.

Distritos agregados á Burón.....	14.
Tierra llana.....	1.
Línea de la izquierda del Miño....	56.
Idem del Sur.....	159.
Total.....	190.

Sin contar los que lo han hecho en esta plaza.

Lugo 8 de abril de 1857.—Joaquín Cayuela.

NOTICIAS DEL REINO.

Valencia 8 de abril.—Al hablar desde Muviedro de la victoria conseguida por Buil contra el Serrador, añaden que las facciones espartanas, que iban robando los pueblos de la Vall de Uxó y Almenara, han huido precipitadamente hácia arriba apenas supieron la derrota de sus compañeros.

Cádiz 7.—En la nueva poblacion de san Carlos, en san Fernando, se hallan custodiados mas de 2000 prisioneros facciosos procedentes del Norte y de otros varios puntos de la península. Entre ellos habia 92 oficiales de diferentes graduaciones, que por disposicion de la autoridad militar se han separado de aquel punto para repartirlos en las Cuatro Torres de la Carraca, y en los castillos de santa Catalina y san Sebastian de esta ciudad. Mas de

60 han venido á estos últimos fuertes en la noche del 4 del corriente entre ellos se hallan los titulados coroneles Alcántara y Galiano.

—El capitán general interino de Castilla la Nueva con fecha 11 del mismo dice, refiriéndose al comandante militar de Requena, que se le había presentado el alcalde de las Casas de Ibañez conduciendo nueve facciosos, cinco de ellos aprehendidos por Natalio Requena, sin que llevasen mas armas que una bayoneta, y los cuatro restantes por el dicho alcalde que salió en su persecucion desde su jurisdiccion, haciéndolo retroceder al mismo tiempo una porcion de raciones del pueblo de Ledaña, que en lugar de dirigirlos el comisionado á Chera en busca de las tropas, se fugaba; que han sido presentados igualmente cinco facciosos mas, aprehendidos, y muertos dos por no haberse querido rendir á la partida de movilizados de Cuenca: añade dicho comandante militar que suponiendo saberse el resultado de la jornada del 6 del general Noguera sobre la faccion de Forcadell, no le resta decir sino que en la batalla que dispuso, se hicieron 21 facciosos prisioneros, habiendo quedado muertos dos en el campo, de donde se recogieron 20 fusiles rotos, porcion de escopetas y otros efectos.

Castellon 6 de abril.—Aporada Burriana hasta el estremo, y con las minas hechas para volar el fuerte, nos hacian señales ayer tarde pidiendo un pronto socorro. Inmediatamente esta poblacion con la idea que iban á perderse mas de trescientas familias, y á ser degolladas sin piedad, se trató á toda costa de socorrerla. Efectivamente, se dieron las disposiciones convenientes, repartí por orden de las autoridades 10.000 rs. á estas tropas, y esperamos las tres de la mañana para salir.

Salimos en efecto, los portugueses en número de 800 hombres, un cañon y algunos nacionales que quisieron ir voluntarios, dejando el resto de la milicia aquí sobre las armas ocupando todos los puntos. Al amanecer llegamos al puente en donde habia una gran guardia de 60 caballos, que vertos, cargarlos, matar á su comandante y 2 lanceros fue obra de un momento. Siguiendo á escape encontramos en las calles la faccion con Serrador, sostenido por mas de 150 caballos, y sin arredrarnos el número de tanta caballeria y no contando nosotros mas que 55 caballos cerramos con ellos y se escaparon vergonzosamente. A la salida del pueblo fueron cargados con mas valor porque se rehicieron y en un momento fueron deshechos y muertos mas de 50.

Jamas he visto mas proeza en hombres que en solo ciudadanos. El chico de Llondí se mete en un grupo y le da tres cuchilladas al segundo del Serrador, Pep el de la Cova. Nelo de Firno, pasa de parte á parte á un capitán, y al sacar la espada se le queda la mitad en el cuerpo y se defiende con el resto que le quedaba. Un polaco, viendo el grupo donde estaba el Serrador, se mete solo con su lanza é hizo estragos, pero poco feliz pierde el caballo de dos lanzazos que le dieron y cae él tambien muy mal herido, y cuando iba á perecer por el número, se aparece allí

como por encanto el Mural de Serafin, se mete dentro, principia á cuchilladas, mata cuatro en un minuto, les hace correr á todos, y salva al polaco, conservando una vida que es preciosa y puede aun dar dias de gloria á la patria porque creemos no morira.

Es imposible describir el valor de estos soldados: tocaba ya el furor á tal estremo, que la compaña de flanqueadores no pudiendose contener, por milites, sin perder la formacion en medio del camino real, atacaron solos á la bayoneta, toda su caballeria al galope.

Así es que cuando se quiere se ejecutan cosas extraordinarias. Apenas 800 hombres y 50 á 60 caballos han arrollado 2,000 y mas facciosos y 200 caballos.

Los enemigos han perdido sobre 60 lanceros muertos, muchos caballos, 75 lanzas nuevas hechas en Villareal, y muchísimas de las que llevaban, en todo el equipage, raciones, y mucho mas. Se han salvado los patriotas de Burriana, que hemos traído aquí, abandonando aquel fuerte; se ha hecho conocer á los bárbaros que no nos hacen miedo, y que si tuvieramos 50 ó 60 caballos para montar esta gente, ni Cabrera ni todas las facciones juntas harian alto en la Plana, porque yo no he visto soldados como estos.

Serafin no contento con lo hecho siguió adelante, mató dos infantes, y si no se le contiene, los hubiera estado acosando hasta la noche.

Secada mató otro. El chico de Prade enristró su lanza, y atravesó á uno de los del grupo del Serrador hasta la mitad, y se le rompió por medio, y con el sable de uno de ellos acabó su hazaña. Si hoy tenemos 100 caballos, hacemos prisioneros los dos batallones que estaban en Burriana, y que se largaron dispersos por Nules á la Vall.

En Burriana se han encontrado mas de 100 cadáveres enemigos. Nuestra pérdida ha sido corta. Los del fuerte han tenido un muerto y dos heridos. Nosotros 3 heridos, un caballo muerto, tres igualmente heridos, entre ellos el de Serafin de dos cuchilladas y un golpe de lanza.

Duende

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa del Pozuelo, de nueva creacion, que se halla en la clase de 600 á 650 vecinos, y su dotacion entre 5000 y 5400 rs. Tambien se ha declarado vacante la del magisterio de primeras letras por estar servida interinamente, la cual se halla tambien entre la clase 7ª y 8ª de 1800 á 3000 rs. vn.; por cuyas circunstancias ha de preceder convenio con su ayuntamiento constitucional sobre la cantidad y modo en que ha de cobrarse, especialmente la primero, por hallarsen entre las clases que se fijan por reglamento dado por S. E. la diputacion provincial. Se admiten memoriales hasta el dia 15 de mayo inmediato que se dirigirán á su secretario, francos de porte.

Imprenta de Herrero y Pedron.